

Autorizan viaje de profesional del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 044-2013-EF

Lima, 2 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación O/M N° 029-2013-APCI/ DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional informa al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC, acerca de la invitación realizada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AMEXCID, para su participación en el Taller “Instrumentos de Desarrollo Empresarial” relativo al Resultado 2 del proyecto “Sinergia entre los Países de la Alianza del Pacífico – AP para el mejoramiento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a llevarse a cabo del 06 al 08 de agosto de 2013;

Que, el objetivo del mencionado taller es tomar conocimiento de los diversos programas e instrumentos que vienen implementando los países que conforman la Alianza del Pacífico en esta materia y de esta forma recoger las mejores experiencias que puedan ser promovidas en el país y fortalecer las capacidades empresariales y la mejora de la competitividad, sobre todo en las micro, pequeñas y medianas empresas, además de esta forma, el país se podrá mantener a la vanguardia de esta materia y mantendrá su participación en la Alianza del Pacífico para el intercambio de información;

Que, se considera importante y de interés institucional, que un representante del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en el mencionado evento, toda vez que en febrero del año 2012 se lanzó oficialmente la “Agenda de Competitividad 2012-2013”, que busca promover la competitividad en el Perú a través del incremento de la productividad y de la mejora de la eficiencia del Estado;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señorita Aída Raquel Rebolledo Abanto, Analista Senior del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para la institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y los gastos por concepto de estadía y logística (alojamiento, alimentación y transporte) serán cubiertos por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AMEXCID;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Aida Raquel Rebolledo Abanto, Analista Senior del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 05 al 09 de agosto 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: US \$ 2 200,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas